

Condiciones Generales de Contratación para la Venta

Actualizadas a: 09/2018

Nüssli Iberia S.A.
E-08430 La Roca del Vallès

I. Condiciones Generales – Ámbito de vigencia

1. Las Condiciones de Contratación serán válidas para todas las relaciones comerciales presentes y futuras.
2. Las Condiciones Generales de Contratación que difieran, sean contradictorias o complementarias, aun siendo conocidas, no formarán parte del contrato, salvo que su validez sea expresamente aceptada por escrito debidamente firmado por el arrendador.

II. Conclusión del contrato

1. Las ofertas de Nüssli Iberia SA (en adelante "La Vendedora") son sin compromiso. La Vendedora se reserva el derecho a realizar, dentro de un marco razonable, modificaciones técnicas, así como cambios en la forma, color y/o peso.
2. Al efectuar el pedido de una mercancía, el cliente declara de forma vinculante su voluntad de adquirir la mercancía pedida. La Vendedora está facultada para aceptar la oferta contractual inherente al pedido dentro de un plazo de dos semanas de recibida. La aceptación puede realizarse por escrito, o bien mediante entrega de la mercancía al cliente.
3. La conclusión del contrato está condicionada al suministro correcto y en tiempo oportuno por parte de los propios suministradores de La Vendedora. Esto es válido únicamente para el caso de que no sea La Vendedora la responsable de la falta de suministro, en especial en caso de conclusión de una operación de cobertura con nuestro suministrador. El cliente será informado de inmediato de que la prestación no está disponible. La devolución de la contraprestación se efectuará sin demora.

III. Reserva de dominio

1. La vendedora ostentará una reserva de dominio sobre las mercancías mientras tanto todos los créditos derivados de la relación comercial en curso con el cliente no hayan quedado saldados. Así, en caso de compraventa la transmisión de la propiedad de la mercancía no se producirá hasta el pago total del precio de compraventa que figura en el contrato, ya que La Vendedora se reserva el dominio de la mercancía suministrada. Por ello la compraventa se entiende sujeta a condición resolutoria. El lugar del cumplimiento del contrato se establece en Barcelona, por lo que cualquier pago deberá realizarse en Barcelona y en la forma establecida en el contrato.

Si el cliente, antes de abonar la totalidad del precio de compraventa de los materiales, incurriese en estado de Suspensión de Pagos, Concurso o Quiebra, deberá notificar su situación inmediatamente a La Vendedora., así como poner en conocimiento del Juzgado competente la reserva de dominio existente sobre la mercancía del contrato.

2. El cliente se compromete a un trato cuidadoso de la mercancía. Si fuera necesario realizar trabajos de mantenimiento e inspección, el cliente deberá llevarlos a cabo regularmente, haciéndose cargo de los costes.
3. El cliente deberá informar a La Vendedora sin dilación en caso de que terceros tengan acceso a la mercancía, por ejemplo, por embargo, así como de eventuales daños sufridos por la mercancía o de su eliminación. En caso de un cambio de propietario de la mercancía, así como de un cambio de domicilio propio, el cliente deberá informar inmediatamente a La Vendedora.
4. Si el cliente incurriera en una infracción del contrato, en particular por morosidad de pago o incumplimiento de una obligación contractual según los párrafos 3 y 4 de la presente cláusula, La Vendedora está facultada para rescindir el contrato y a reclamar la devolución de la mercancía.
5. En el supuesto de que el comprador deseara revender la mercancía suministrada con reserva de dominio antes de su total pago, deberá notificarlo previamente a La Vendedora y liquidar la parte pendiente de pago del precio de compraventa, o llegar a un acuerdo, que se establecerá por escrito, de abonar dicha deuda con los pagos que efectúe el tercero adquirente de la mercancía, para lo cual cederá cualquier crédito que tenga frente a este tercero adquirente a La Vendedora por lo que cualquier cantidad que reciba el comprador del tercero adquirente, se entenderá que ha sido recibido fiduciariamente. La Vendedora se reserva el derecho a efectuar el cobro de los créditos por cuenta propia, en cuanto el cliente no cumpla debidamente con sus obligaciones de pago y entre en mora.
6. El procesamiento y la elaboración de la mercancía por parte del cliente siempre se realizará en el nombre de La Vendedora y por encargo de ésta. Si la mercancía fuera procesada con objetos que no pertenecen a La Vendedora, entonces ésta adquirirá la copropiedad del nuevo producto de forma proporcional a la relación entre el valor de la mercancía suministrada por La Vendedora y los otros objetos procesados. Lo mismo será válido cuando la mercancía haya sido mezclada con otros objetos que no sean propiedad de La Vendedora.

IV. Plazos de entrega

1. El plazo de entrega de los Materiales a suministrar será el que las partes acuerden, computándose como fecha de inicio de dicho plazo la fecha de recepción del Contrato firmado y debidamente aceptado por ambas partes.
2. Los plazos de entrega empezarán a contar siempre y cuando, además de lo anterior, la geometría definitiva a resolver, así como todos los datos necesarios, en cada caso, para poder definir el diseño técnico y la elección del material, se encuentren en poder de La Vendedora, con los planos y documentación técnica completa y firmada por el Cliente.
3. Las variaciones introducidas sobre el proyecto original deberán ser comunicadas a La Vendedora por escrito, bien con los planos modificados indicando claramente las variaciones que afectan al encofrado o andamio, bien por escrito, describiendo en ambos casos de manera inequívoca las citadas variaciones, en petición fechada y firmada por el Cliente.
4. Las modificaciones introducidas en los datos de origen que alteren la solución ofertada, pueden ser causa de variación de los plazos de entrega inicialmente fijados, así como del precio acordado. En tal caso, dichas variaciones una vez

estimadas se comunicarán por escrito al Cliente quien deberá proceder a su aprobación por escrito.

5. La Vendedora se reserva el derecho de modificar el diseño definitivo de la solución ofertada con el fin de mejorar su funcionalidad sin menoscabo de su calidad.

V. Condiciones de entrega del material y equipos

1. No se entregará ningún material si previamente no se dispone del Contrato (entendiendo por tal la Oferta, las Condiciones Particulares y las presentes Condiciones Generales) aceptado por escrito, fechado y firmado, o en su caso, del pedido oficial del Cliente debidamente firmado por el Cliente, junto a las Condiciones Generales, y aceptado por La Vendedora.
2. El Cliente facilitará a La Vendedora una copia del permiso de ocupación y/o de carga y descarga de materiales con 72 horas de antelación, en días laborales, al envío del transporte. En caso contrario, cualquier incidencia, coste y/o penalización por este concepto será de la exclusiva responsabilidad del Cliente, pudiendo La Vendedora repercutir cualquier coste que se le impute por dicha razón.
3. El Cliente deberá disponer de una persona en la obra autorizada para firmar los albaranes del material presentados por el transportista o la persona autorizada por La Vendedora a este efecto, que estará obligado a consignar su D.N.I., nombre y apellidos, en dicha documentación.
4. Dicha figura autorizada que firma los albaranes y la obligatoriedad de los datos a facilitar debe hacerse extensiva a aquellos portes que el cliente realice por sus medios.
5. A la llegada del material a las instalaciones del Cliente, el Cliente dispone de 72 horas para la verificación de los elementos entregados. Cualquier discrepancia deberá ser comunicada por escrito a La Vendedora dentro de dicho plazo. En el caso de que La Vendedora no reciba ninguna notificación o reclamación en dicho plazo tendrá plena validez entre las partes la relación y descripción de todos los elementos indicados en el/los albarán/albaranes.

VI. Remuneración y pago de los materiales y servicios suministrados

1. El precio de compra ofrecido es vinculante. Al precio de compra se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente establecido por la ley. Al precio de compra se le añadirán todos los costes de envío en los que incurra La Vendedora.
2. El pago deberá realizarse mediante la entrega de pagarés u otro medio de pago garantizado y aceptado, con vencimiento dentro del plazo de [30] días contados desde la fecha de factura. La entrega de estos pagarés o efectos deberá efectuarse al Cliente a La Vendedora durante los 5 días siguientes a la fecha de la factura que se paga. Una vez vencidos estos plazos, el cliente entrará en mora.
3. Por el período en que permanezca en mora y por el importe adeudado, el cliente deberá abonar un interés que se establece en el interés legal del dinero fijado legalmente incrementado en 8 puntos. Queda expresamente reservado el ejercicio del derecho a probar y a exigir resarcimiento por un daño mayor causado por la morosidad. El incumplimiento de uno o más pagos a su vencimiento o de las condiciones de pago establecidas en el presente Contrato, facultará a La Vendedora a tomar todas o alguna de las siguientes medidas a elección de ésta: (i) exigir el pago al contado en efectivo contra entrega de Materiales (ii) modificar la fecha de cualquier entrega pendiente de materiales o servicios, suspenderla o cancelarla, (iii) exigir la devolución inmediata de todo el material impagado o retirarlo por sí misma de la obra, (vi) y/o declarar el vencimiento anticipado de cualesquiera facturas pendientes con efecto inmediato, sin que ello constituya incumplimiento contractual por parte de La Vendedora.
4. El cliente únicamente tendrá derecho a compensación si sus contraprestaciones son jurídicamente válidas o si han sido reconocidas por La Vendedora.
5. Estas condiciones serán de aplicación si en la Oferta o Condiciones Especiales no se pacta otra cosa.
6. Las facturas deberán abonarse sin retenciones, compensaciones ni deducciones de ningún tipo.
7. Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el pago de la factura se retrase, La Vendedora podrá exigir el pago de todos los intereses y gastos financieros previstos en la Ley 3/2.004 de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Mercantiles o norma que la sustituya, más los costes razonables de abogados y procuradores que la reclamación del crédito genere.
8. La Vendedora podrá aplicar cualquier pago que perciba del Cliente a cualquiera de las cuentas pendientes del Cliente, a su libre decisión.
9. El pago de las facturas deberá hacerse efectivo en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la factura.
10. Una vez el cliente haya hecho uso del material adquirido, se considerará devengado el servicio y, en consecuencia, será de obligatorio cumplimiento el pago.

VII. Retiradas de material y equipos por incumplimiento tanto en caso de material en venta como en arrendamiento

En caso de incumplimiento por parte del Cliente alguna de las condiciones expresadas en este Contrato, o el impago de alguna de las facturas o efectos ligado a su vencimiento, La Vendedora tendrá derecho:

- A retirar de la obra los materiales objeto del contrato (ya sea en concepto de venta o de arrendamiento), sirviendo esta cláusula como

autorización expresa e irrevocable del Cliente, no sólo para la retirada del material, sino también para la entrada en la obra, recinto

o lugar en donde se encuentren los mismos a dicho efecto.

- Así como a resolver el presente Contrato de forma inmediata, bastando para ello la simple comunicación por escrito en este sentido al Cliente.
- Será de la plena responsabilidad del Cliente las dificultades de hecho o derecho que en la obra se generen a La Vendedora para la retirada de sus materiales, aunque sean causadas por terceros al Cliente.

VIII. Cesión de riesgo

1. El riesgo de la eventual desaparición y del eventual deterioro de la mercancía, pasará al cliente junto con el suministro de la mercancía; en caso de la venta por correspondencia, con la entrega de la cosa al expedidor, transportista o a aquella persona o entidad encargada del despacho del envío.

2. El hecho de que el cliente se demore en aceptar la mercancía (mora accipiendi) equivale al suministro de la misma.

IX. Garantías

1. Por defectos en la mercancía La Vendedora ejercerá acciones de garantía, pudiendo optar por reparar o sustituir la mercancía.

2. En caso de que fallara el cumplimiento posterior, el cliente tendrá la opción de exigir la reducción de la remuneración (rebaja) o la anulación del contrato (rescisión). Sin embargo, si la infracción contractual fuera leve, en particular en caso de defectos leves, el cliente no tendrá derecho a rescisión.

3. El cliente deberá indicar a La Vendedora por escrito los vicios evidentes constatados dentro de un plazo de dos días de recibida la mercancía; en caso contrario, quedará excluida la reclamación de acciones de garantía. Para el cumplimiento del plazo es suficiente el envío en tiempo oportuno. Es el cliente el que tendrá la obligación de probar que están dadas las condiciones para efectuar un reclamo, en particular deberá probar el defecto propiamente dicho, el momento en que ha sido detectado y la oportuna reclamación por vicios.

4. Si el cliente opta por rescindir el contrato debido a un vicio de carácter físico o jurídico y tras un intento fallido de cumplimiento posterior, no tendrá adicionalmente derecho a exigir indemnización por daños y perjuicios a causa de tal vicio.

5. Si tras un intento fallido de cumplimiento posterior el cliente opta por una indemnización por daños y perjuicios, el cliente se quedará con la mercancía si esto fuera razonable. La indemnización por daños y perjuicios se limitará a la diferencia entre el precio de compra y el valor de la cosa defectuosa. Esto no será válido si La Vendedora ha provocado el incumplimiento del contrato mediando dolo.

6. El plazo de garantía asciende a un año a partir de la entrega de la mercancía. Esto no será válido si el cliente no ha señalado a La Vendedora el defecto oportunamente conforme a las disposiciones que anteceden.

7. Sólo se considerarán pactadas como características aseguradas de la mercancía, aquellas correspondientes a la descripción del producto efectuada por el fabricante. Las declaraciones públicas, el encomio de las cualidades del producto o la publicidad del fabricante no forman parte de la información contractual sobre las características de la mercancía.

8. Si el cliente recibiera instrucciones de montaje defectuosas, La Vendedora sólo estará obligada al suministro de instrucciones de montaje correctas, y únicamente si el defecto de las instrucciones de montaje fuera contrapuesto al correcto montaje.

9. El cliente no obtiene garantías en el sentido legal por parte de La Vendedora, ya que la garantía del fabricante sigue en vigor y no se ve afectada por la transacción.

X. Limitación de responsabilidad

1. La Vendedora no asume responsabilidad ante el cliente por faltas leves en referencia a las obligaciones. Esto también es válido en caso de faltas leves por parte de los representantes legales o auxiliares ejecutivos de La Vendedora.

2. La limitación de responsabilidad antedicha no afecta el derecho a reclamación del cliente por productos defectuosos. Las limitaciones de responsabilidad tampoco tendrán validez en caso de daños físicos y de la salud imputables, o en caso de pérdida de vida del cliente.

3. Las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios del cliente debidos a un defecto prescriben pasado un año a contar desde la fecha de entrega de la mercadería, excepto cuando se pueda demostrar que La Vendedora ha actuado dolosamente.

XI. Datos

1. El cliente autoriza expresamente a La Vendedora a procesar en soporte informático cualesquiera datos personales que surjan de las relaciones comerciales entre ambas partes.

2. El cliente cede a La Vendedora los derechos de autor y de imagen derivados de las fotografías y grabaciones de su propiedad que estén relacionadas con el vínculo comercial entre La Vendedora y el cliente para los siguientes fines: publicación en medios publicitarios de cualquier tipo por periodo ilimitado de tiempo y en cualquier país del mundo, así como para su cesión a terceras personas.

XII. Disposiciones finales

1. Para cualquier discrepancia que pudiera surgir entre las Partes como consecuencia de la interpretación, desarrollo y/o ejecución del Contrato, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

2. Todo conflicto que surja de este contrato estará sujeto a la competencia jurisdiccional exclusiva de nuestra sede.

3. Si una o varias de las disposiciones de este contrato con el cliente, incluidas las presentes Condiciones Generales de Venta, fueran o devinieran parcial o totalmente nulas, esto no afectará la validez de las disposiciones restantes. La disposición parcial o totalmente inválida será reemplazada por una que se acerque lo más posible al éxito económico de la cláusula inválida.

4. Para llevar a cabo la calificación crediticia, La Vendedora podrá solicitar datos económicos y financieros al cliente.

5. El Cliente no podrá ceder el presente Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de La Vendedora. Las obligaciones de La Vendedora podrán ser cumplidas por filiales y por empresas vinculadas a La Vendedora.

6. El presente Contrato vinculará legalmente a los respectivos sucesores y cesionarios.

7. El Contrato sólo podrá ser modificado por medio de un documento firmado por representantes autorizados tanto de La Vendedora como del Cliente.

8. La Vendedora y el Cliente son dos partes independientes. El Contrato no supone la creación de una joint-venture, relación de agencia, ni asociación entre ellas.

9. La falta de manifestación por parte de La Vendedora de su oposición frente a cualquier documento, comunicación o acto del Cliente, no se podrá considerar como una renuncia o modificación a cualquiera de los términos y condiciones aquí reflejadas.

10. La imposibilidad de hacer cumplir alguno de estos términos o condiciones no afectará al resto de los términos y condiciones.

11. Los materiales y equipos suministrados sujetos a cualquier derecho de terceros, tales como derechos de patentes, derechos de copyright o licencias de uso, deberán ser utilizados por el Cliente cumpliendo y respetando en todo caso tales derechos. Si el Cliente vulnerara tales derechos, eximirá a PERI de cualquier reclamación de tercero.